



Despacho del
GOBERNADOR

GOBERNACION DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN Nro. 4309 - DE-2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2018, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 1289 de 2009, el Decreto 1222 de 1986 modificado por la Ley 617 de 2000, la Ordenanza 030E de 2001 y la Ordenanza 03 de 2003 y;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDADER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030 E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA".

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP, el proyecto cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA," Registrado como consta en el Certificado GA-SPD-BP- 386 del 16 de Noviembre 2018, por un valor de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.136.519.149.00).

Que el Licenciado JOSÉ GREGORIO REYES CADENA, Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", según radicado No. 112 del 28 de Diciembre de 2018, presentó solicitud de transferencia, mediante Cuenta de Cobro, dirigida a la Gobernación, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$349.999.288.44), para el financiamiento del proyecto cuyo objeto es: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Que se expidió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 088 del 14 de marzo de 2018, suscrito por JOSÉ GREGORIO REYES CADENA, Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca" y JAVIER DARIO CADENA ROMERO, profesional universitario COLDEPORTES ARAUCA, con el objeto de que se proceda al traslado de los recursos correspondiente a la Vigencia 2018 al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca", para la financiación del Proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 349.999.288.44). Es necesario aclarar al proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se le ha realizado transferencia por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$786.519.149.00), recursos que fueron transferidos al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN Nro. 4309 - DE-2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA" deberá **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011. Frente al contenido de la presente decisión; procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

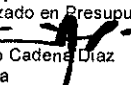
31 DIC 2018

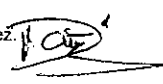
Dado en Arauca (Arauca), a los _____


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca


Aprobó: Manuel Calderón Sánchez
Secretario de Hacienda Departamental


Revisó: Reynaldo Reyes Ramírez
Profesional Especializado en Presupuestos


Vo.Bo: Edgar Alfonso Cadena Díaz
Coordinadora Jurídica


Proyecto: Diego Alejandro Carrillo Chávez
Apoyo Jurídico SHD.